

MI CASA ESTÁ AFECTADA POR PATRIMONIO DE FAMILIA, ¿CÓMO HAGO PARA CANCELARLO?

Debe hacer la presentación de una solicitud al notario para la cancelación del patrimonio de familia, en la cual se designa la notaría a la que va dirigida, se incluye la información del constituyente con sus generales de ley como son nombre y apellidos, número de identificación, domicilio, decir si lo que se pretende es cancelar.

Cuando no existen hijos menores de edad o estos cumplieron la mayoría de edad:

1. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía de los comparecientes (las mismas personas que lo constituyeron).
2. Copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó el patrimonio de familia.
3. Certificado de libertad y tradición al día.
4. Copias auténticas de los registros civiles de los hijos para demostrar el parentesco y que llegaron a la mayoría de edad (En el caso en que se haya constituido a favor de los hijos menores existentes y de los que se llegaren a tener).